

## I. DISPOSICIONES GENERALES

### TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

**13176** *Cuestión de inconstitucionalidad n.º 6518-2014, en relación con el artículo 17.8 de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013, por posible vulneración de los artículos 81.1 y 134.2 de la Constitución.*

El Pleno del Tribunal Constitucional, por providencia de 16 de diciembre actual, ha acordado admitir a trámite la cuestión de inconstitucionalidad núm. 6518-2014 planteada por la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo núm. 141/2013, en relación con el art. 17.8 de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013, por posible vulneración de los arts. 81.1 y 134.2 de la Constitución, y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1 c) LOTC, reservar para sí el conocimiento de la presente cuestión.

De conformidad con lo establecido en el art. 37.2 LOTC, quienes sean parte en el procedimiento, recurso contencioso-administrativo núm. 141/2013, podrán personarse ante este Tribunal dentro de los quince días siguientes a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 16 de diciembre de 2014.—La Secretaria de Justicia del Pleno del Tribunal Constitucional, Herminia Palencia Guerra.